



DECRETO DE ALCALDÍA N° 931 /2021

Zapallar, 24 MAYO 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 1795/ 2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo en el Centro de Salud Familiar de Zapallar, a fin de investigar los hechos descritos en la misiva de doña Beatriz Figueroa Fernández, referido a reclamo por atención médica de don Gilberto Farías Tabilo, paciente y usuario de dicho establecimiento de salud; y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- 2.- La Vista evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 3.- Que, el Fiscal Sumarial precedentemente individualizado ha estimado en su informe que la primera atención médica recibida por don Gilberto Farías Tabilo no satisfizo ni curó la dolencia de salud que le afectaba.

Que, además, se informa que el médico perteneciente al Centro de Salud Familiar que atendió en primera instancia al usuario, presentó su renuncia al cargo a contar del 28 de febrero de 2021.

- 4.- Que, conforme las consideraciones expuestas precedentemente, el referido investigador estima que resulta inoficioso la prosecución del proceso disciplinario.
- 5.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.



- 6.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 1795/ 2020, de fecha 18 de agosto de 2020.
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subroge, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/ 